



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00405-00
PROCESO: PRESCRIPCION EXTINTIVA OBLIGACION HIPOTECARIA
DEMANDANTE: ROSMIRA ESTHER CASTRO BACA
DEMANDADA: SUSANA PATRICIA LONDOÑO VASQUEZ

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, quien indica que, en las actas de reparto asignadas al proceso de la referencia, aparece como demandante el señor EMIRO RAFAEL GONZALEZ MEDINA, lo que es incorrecto puesto que, la demandante en este proceso es la señora: ROSMIRA ESTHER CASTRO BACA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.424.489. Se encuentra pendiente decidir.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, mayo 13 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, Dr. JORGE RAFAEL VERGARA BRIEVA, advierte el despacho lo siguiente:

Al presentarse la demanda, se indicó como cedula de la demandante el número 7475657, la cual consultada la base de datos de la procuraduría corresponde a la cedula del señor EMIRO RAFAEL LGONZALEZ MEDINA, quien no es demandante en el proceso, no obstante, en el memorial que solicita la corrección indica como cedula de la actual demandante la N° 22.424.489 que corresponde a la señora ROSMIRA ESTHER CASTRO BACA

Es por ello, que se ordenará a oficina judicial realizar la corrección del acta de reparto, para que en ella conste de manera correcta el nombre e identificación de la demandante
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

UNICO: Ordénese la corrección en el acta de reparto del nombre y número de cédula de quien funge como demandante en el proceso de la referencia, e indíquese el correcto, esto es, la señora ROSMIRA ESTHER CASTRO BACA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.424.489, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26fcd4d6f22b2f5cf66f1786ce830447490dd47f468979cd1955a2377e32a1fb**

Documento generado en 13/05/2022 03:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>